



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[j lato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j lato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL-** Bogotá D.C., febrero diez (10) de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obran en el expediente poder de sustitución y solicitud de entrega de títulos. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 320 00			
EJECUTANTE	Emiliano Palacios Arévalo	CC No.	3.043.219
EJECUTADA	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
ASUNTO	Reliquidación pensión de vejez, intereses de mora y costas ordinario.		

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que una vez revisado el sistema de depósitos judiciales de la Rama Judicial se encontró un título por el valor de la condena en costas dentro del presente trámite ejecutivo, esto es por SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$781.242).

En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA** como apoderada sustituta del ejecutante EMILIANO PALACIOS ARÉVALO, a la doctora LEIDY MARIBEL MUÑOZ ÁVILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.070.923 y portadora de la tarjeta profesional No. 287.141 del C. S. de la J., de conformidad con las facultades a ella conferidas en poder de sustitución y poder para retiro, entrega y cobro de títulos judiciales.

**SEGUNDO: AJUSTAR** el límite de la medida cautelar decretada en SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVEINTA Y SIETE MIL TRECE PESOS M/CTE., (\$6.297.012).

**TERCERO: POR SECRETARÍA OFÍCIESE** al Banco de Bogotá en respuesta al comunicado DSB-DOP-EMB-20191210173082 del 10 de diciembre de 2019 visible a folio 248 del expediente digital, anexando copia del acta de la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, visible a folios 192 y 193 del expediente digital, en la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, a efecto de que ponga a disposición de este despacho la suma objeto de embargo, teniendo en cuenta el nuevo límite establecido de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVEINTA Y SIETE MIL TRECE PESOS M/CTE., (\$6.297.012).

**CUARTO: ORDENAR LA ENTREGA** del título judicial No. 400100007465293 por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$781.242), a nombre de la doctora CLARA LEONOR MARTÍNEZ AMAYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.595.274 y portadora de la tarjeta profesional No. 20.839 del C. S. de la J., como apoderada judicial del ejecutante Guillermo León Arbeláez Valencia, de conformidad con las facultades de "recibir y cobrar" a ella conferidas en poder visible a folio 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 16 DE OCTUBRE DE 2020.

Por ESTADO N.º **146** de la fecha fue notificado el auto anterior.



ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS  
SECRETARIO